

IMPACTO DE LOS JUICIOS ORALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

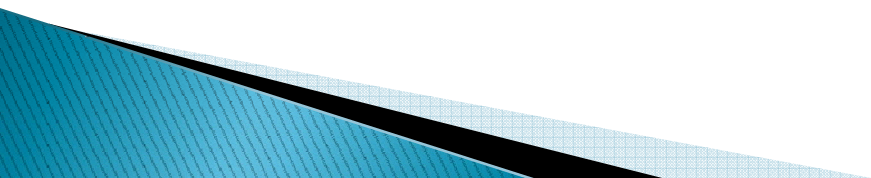
FORO BICENTENARIO SOBRE JUICIOS ORALES.
CIUDAD DE QUERETARO, QRO. 2010

OBJETIVO DE ESTA CHARLA.

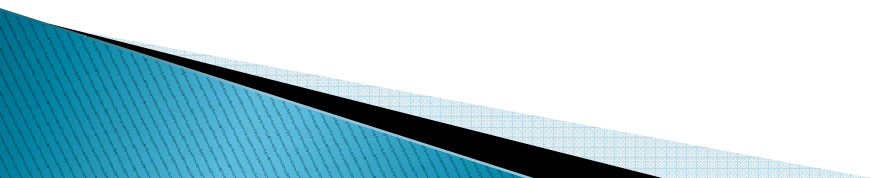
•

Compartir nuestras experiencias del proceso de cambio; enriquecernos con sus propias vivencias; analizar y reflexionar juntos, para avanzar en la reforma hacia un sistema de justicia que cumpla con las exigencias de una sociedad participativa.

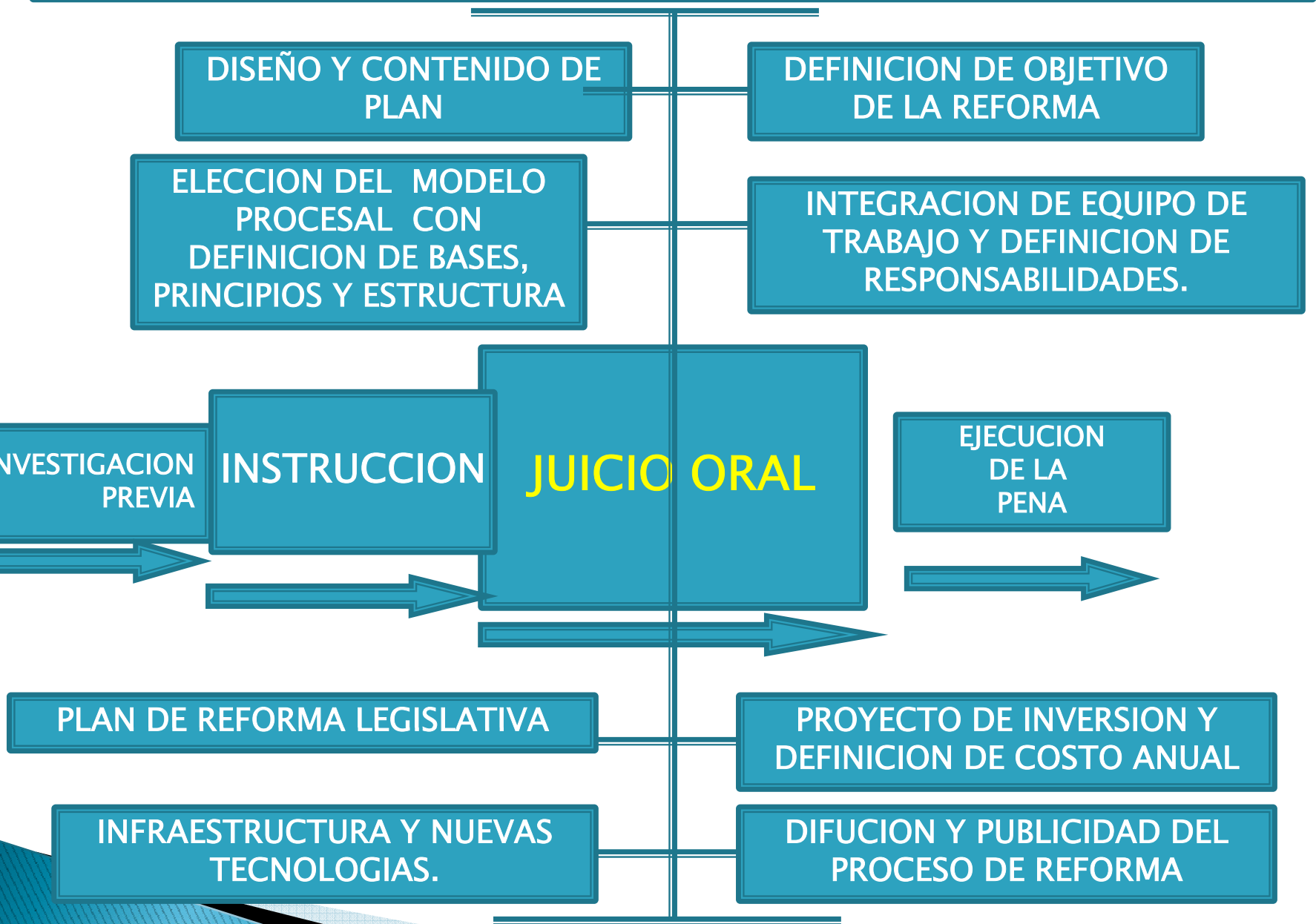
IMPACTO DE LOS JUICIOS ORALES.

- ▶ Modifica notablemente el esquema y método de trabajo, positivamente.
 - ▶ Impulsa el trabajo común interinstitucional.
 - ▶ sociedad civil organizada.
 - ▶ Nuevas alternativas de estudio.
 - ▶ Introduce en cambio de cultura.
 - ▶ Mejora en resultados, por percepción de los abogados y de la comunidad.
- 

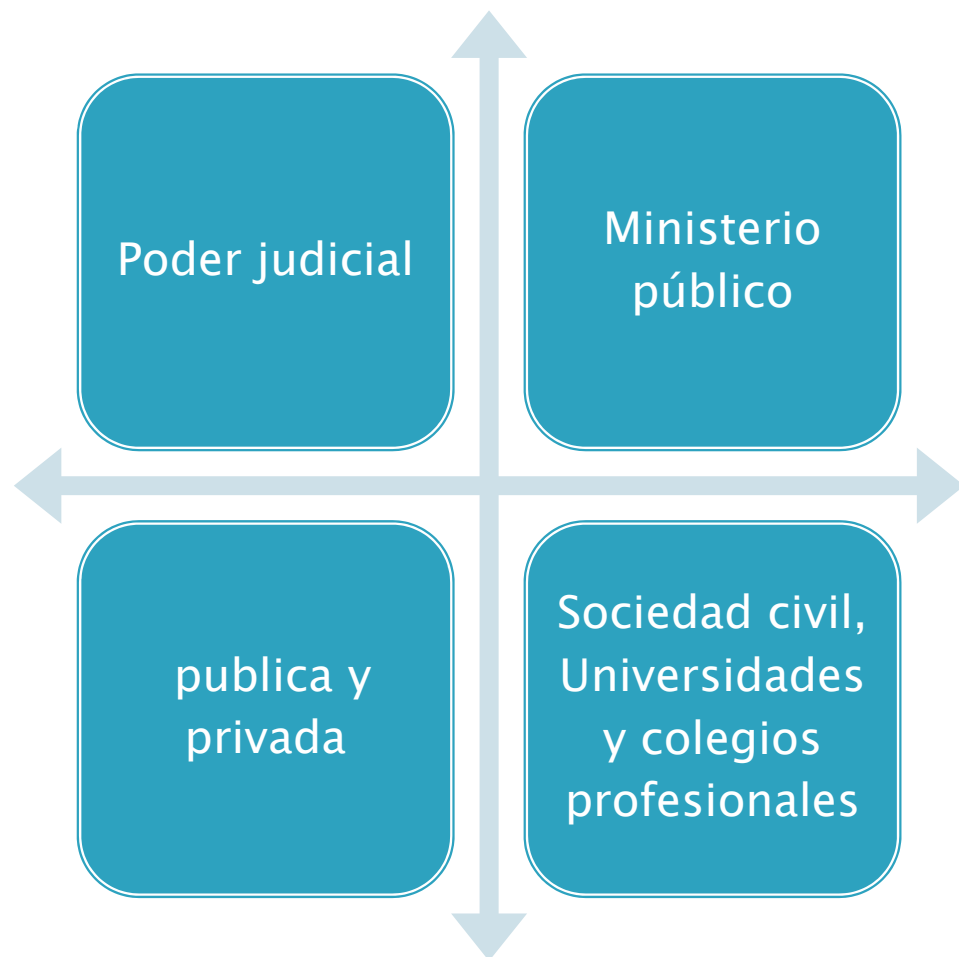
PLAN DE TRABAJO

- ▶ **Objetivo:** implementar mecanismos eficaces que reviertan el anquilosamiento de los procedimientos legales en aras de transparentar el sistema de justicia y adecuar el sistema procesal a las exigencias de un estado democrático.
 - ▶ **Características:** flexible, continuo, medible, documentado y orientado al objetivo.
 - ▶ **Contenido:** integral, que incluye además de la reforma legislativa, cambios estructurales y funcionales; instrumentación en congruencia con un proyecto de inversión definido anualmente.
 - ▶ **Ejecución del plan:** gradual.
- 

PLAN ESTRATEGICO



Áreas estratégicas del cambio.



Definición del modelo procesal. El Código Procesal Penal Modelo para Iberoamerica

Antecedentes. Instituto Iberoamericano de derecho procesal

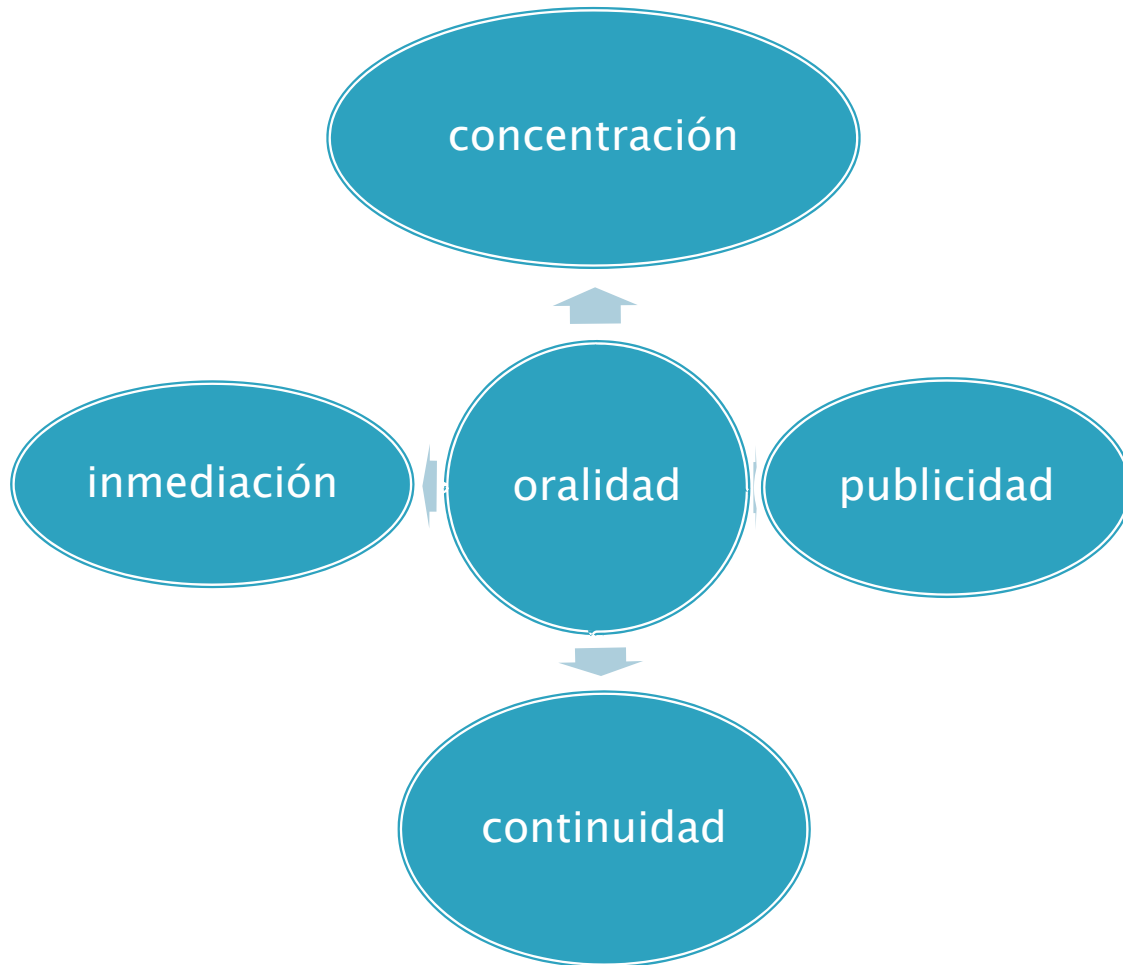
Código Procesal Penal Modelo para Iberoamérica

Objetivo: humanizar el proceso penal.

Bases: equilibrio entre el interés colectivo y la libertad personal y juicio oral público

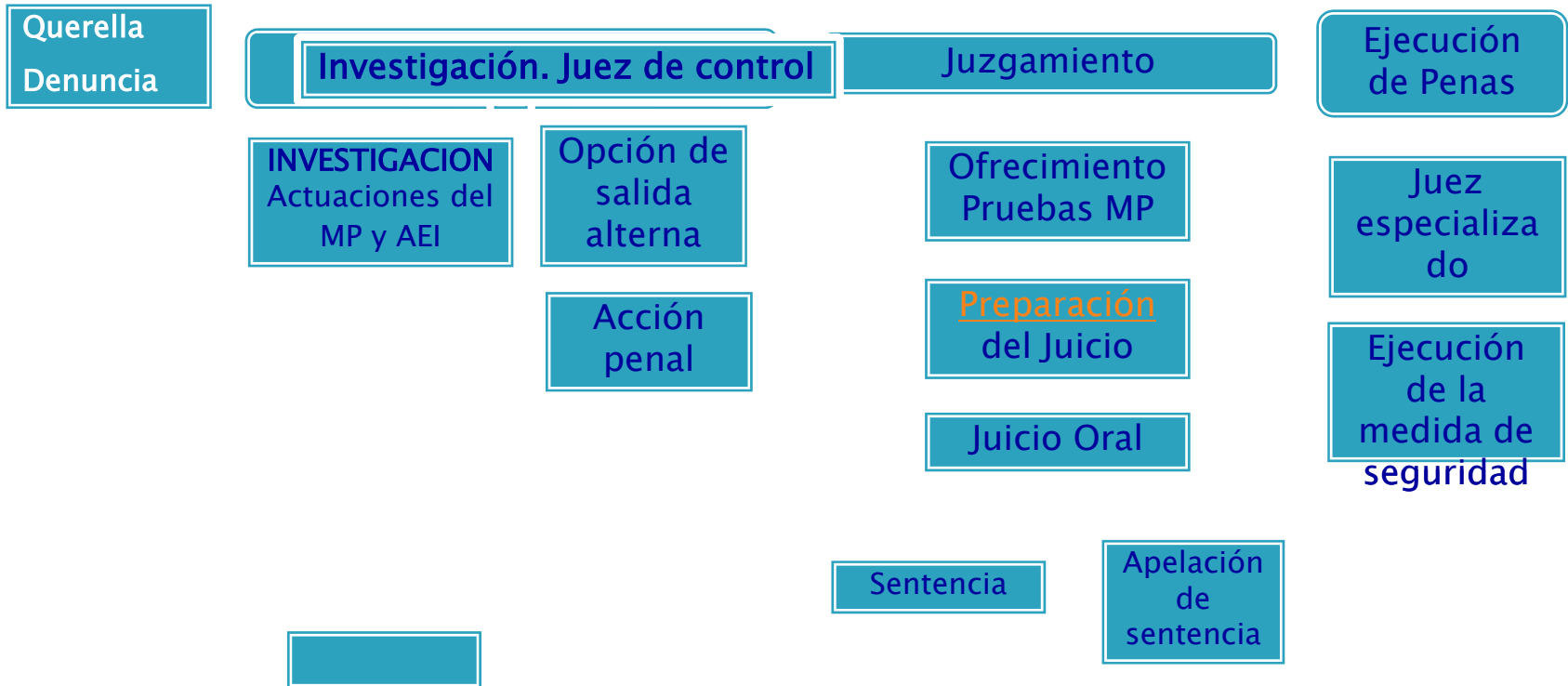
Estructura. Se divide en tres etapas: investigación, preparación y juicio

Juicio oral en Nuevo León. Principios

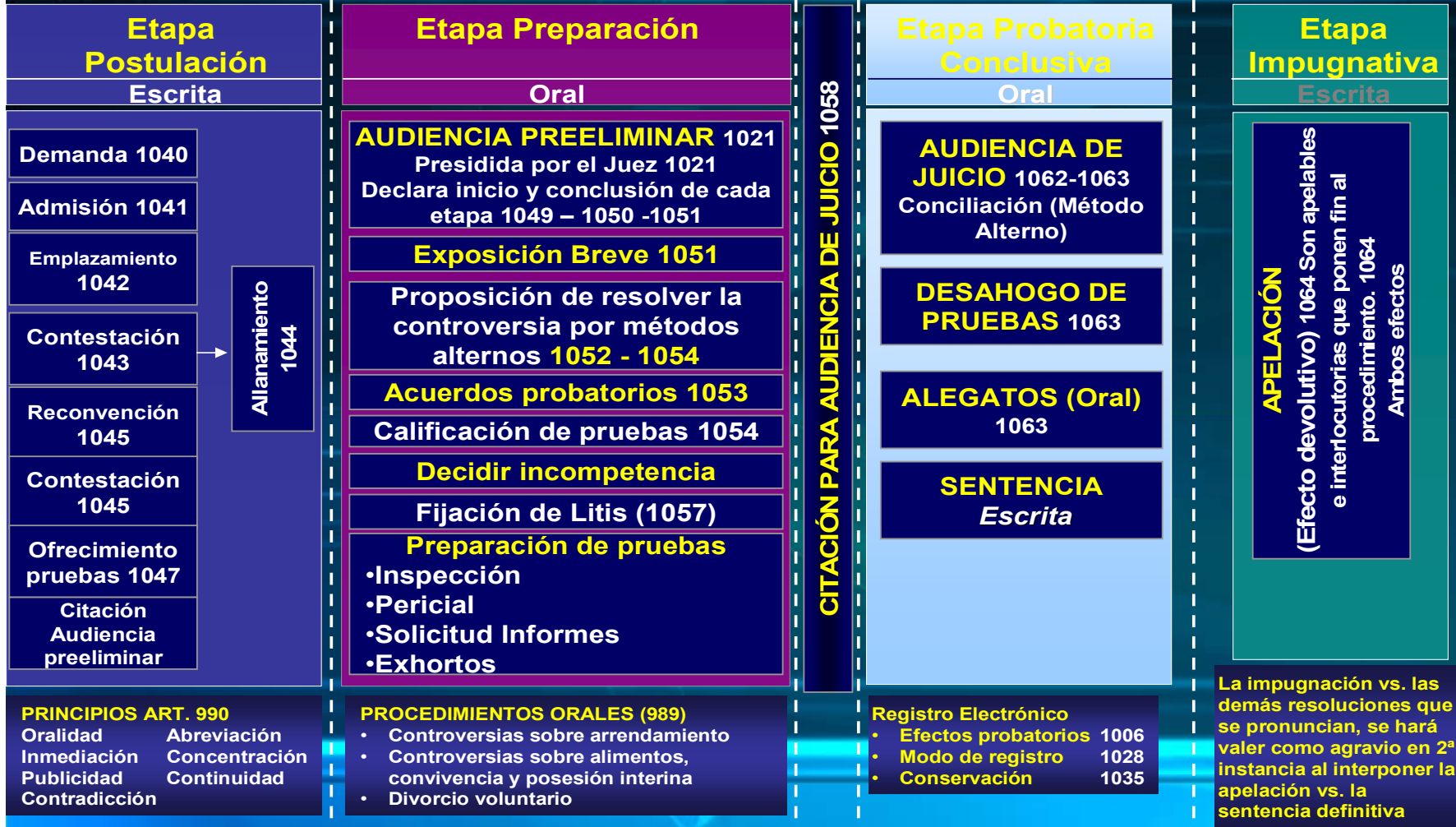


MAPA DE NUEVO PROCEDIMIENTO PENAL

Noticia Criminal



Mapa del Procedimiento Civil y Familiar



CONCLUSIONES

PRIMERA :México ha iniciado un gran proceso de examen de su sistema de justicia, buscando la mejor alternativa de respuesta del Estado al problema del delito y sus consecuencias.

SEGUNDA: Es fundamental tener una visión de cambio integral, a fin de llegar a una modificación profunda de las estructuras jurídicas en beneficio de la sociedad.

TERCERA: Como piedra angular del nuevo sistema, se regulan dos garantías o principios básicos: la garantía del debido proceso y la de presunción de inocencia, con el propósito de que dichas garantías Constitucionales sean efectivas en el proceso penal.

CUARTA: La legislación procesal penal del estado de Nuevo León, se encamina a establecer un sistema acusatorio adversarial, modificando el tema probatorio en cuanto a su regulación, preparación, ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas, introduciendo el sistema de libre valoración.

CONCLUSIONES. (Segunda parte)

QUINTA: El empleo de las salidas alternas, de las facultades discrecionales otorgadas al Ministerio Público y los procedimientos simplificados han producido el efecto de hacer una disminución del flujo de asuntos a los tribunales judiciales, tanto de primera como de segunda instancia, así como a la justicia federal.

SEXTA: Para este efecto, en Nuevo León, se han activado mecanismos de participación social, académica y profesional.

SEPTIMA: En materia penal se incluye el nuevo sistema de Justicia Penal para adolescentes, con jueces especializados para atender dichos casos que son de particular importancia para nuestra sociedad.

OCTAVA: En Nuevo León. se incursionó también en la reforma al sistema de justicia Civil y Familiar , introduciendo gradualmente los tribunales orales civiles y familiares.